



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Abril 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de

VISTO:

Resolución N°05 del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Chíncha de fecha 08 de febrero 2017, declara fundada la demanda por Indemnización por despido arbitrario, Informe Legal N°173-2017-MDPN-ALE/EJE, Informe N°146-2017-OPP/MDPN y Memorandum N°000341-2017/GM/MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 13° de la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el Órgano rector y constituye la más alta autoridad Técnico Normativo del Sistema Nacional del Presupuesto, tiene como atribuciones programar, dirigir, coordinar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario; de las diversas entidades del sector público entre las que se encuentran los Gobiernos Locales.

Que, el artículo 38° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vía habilitaciones y anulaciones los cuales varían los créditos presupuestarios.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 16° de la Ley N°27209, Ley de gestión presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N°183 Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N°148-99-EF/13.03 Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1° De conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de **S/. 2,612.50** Soles (Dos Mil Seis Cientos Doce y 50/100 Soles), en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de Abril 2017.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5días) de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chíncha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

000763